

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario Nº 0837-2024-CU-UNJFSC Huacho. 17 de julio de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 2024-050874, de fecha 17 de julio de 2024, que contiene el Oficio N° 0081-2024-URGyT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y N° 2024-041088, de fecha 12 de junio de 2024, presentado por Don DANIEL ANGEL GUINEA HILARIO, solicitando el Grado Académico de Maestro en GESTIÓN PÚBLICA, el Decreto de Rectorado N° 09006-2024-R-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024 y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las averuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos ofesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario N° 0837-2024-CU-UNJFSC Huacho, 17 de julio de 2024

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC"

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso: "Artículo 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES VERSION 2.0 que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, con fecha 04 de marzo de 2024, el recurrente ha SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS, denominado: "LA INVERSIÓN PÚBLICA Y LA POBREZA EN EL PERÚ DURANTE EL 2000-2021", para optar el Grado Académico de Maestro, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Don **DANIEL ANGEL GUINEA HILARIO**, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **GESTIÓN PÚBLICA**, en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 0187-2024-EPG-UNJFSC, de fecha 05 de julio de 2024, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 09006-2024-R-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, dispone: "Para ser visto en Consejo Universitario".

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 17 de julio de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Duplicado de Diploma; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Grado Académico de Maestro: 23, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos de Sesión Estados de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria presencial de Secha 17 de julio de 2024.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario N° 0837-2024-CU-UNJFSC Huacho, 17 de julio de 2024

SE RESUELVE:

- Artículo 1°. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, a Don DANIEL ANGEL GUINEA HILARIO.
- Artículo 2°. EXTENDER a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.
- Artículo 3°. DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°. TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

DECTORADO RECTOR

Dr. VÍCTOR JOS<mark>ELITO LIN</mark>ARES CABRERA SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion. Señor(a)(ita)	

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0837-2024-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 19 de Julio del 2024

Atentamente.

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

ARCHIVO -/STD2445

RECTORADO VICERRECTORADO ACADEMICO **VICERRECTORADO DE INVESTIGACION** ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA **OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS** UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO **UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION** DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA **GUINEA HILARIO, DANIEL ANGEL**